

482

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 SET. 2020

**Proceso Verbal – Otros**  
**Rad. Nro. 1100131030241201700342 00**

Conforme a lo solicitado y al tenor de lo dispuesto en el artículo 306 de la ley 1564 de 2012, la suscrita funcionaria, **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a favor de Sandra Ofelia Serna Castro en contra de Luis Eduardo Clavijo Sanabria, Fabián Serafín Paredes Pinzón y TKarga S.A.S. de por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma que corresponda a 40 SMLMV a la fecha de su pago, ordenada en el numeral 2 del ordinal cuarto del fallo proferido el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por el esta dependencia judicial (fl. 463 – 466 cd. 1 T. II).
2. Por la suma de \$6.728.070.5 por concepto liquidación de costas, debidamente aprobado en auto adiado trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 478 – 479 cd. 1 T. II).

**SEGUNDO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a favor de Reinaldo Serna Guzmán en contra de Luis Eduardo Clavijo Sanabria, Fabián Serafín Paredes Pinzón y TKarga S.A.S. de por las siguientes sumas de dinero:

3. Por la suma que corresponda a 20 SMLMV a la fecha de su pago, ordenada en el numeral 2 del ordinal cuarto del fallo proferido el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por el esta dependencia judicial (fl. 463 – 466 cd. 1 T. II).
4. Por la suma de \$6.728.070.5 por concepto liquidación de costas, debidamente aprobado en auto adiado trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 478 – 479 cd. 1 T. II).

**TERCERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA** a favor de Ana Isabel Castro de Serna en contra de Luis Eduardo Clavijo Sanabria, Fabián Serafín Paredes Pinzón y TKarga S.A.S. de por las siguientes sumas de dinero:

5. Por la suma que corresponda a 20 SMLMV a la fecha de su pago ordenada en el numeral 2 del ordinal cuarto del fallo proferido el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por el esta dependencia judicial (fl. 463 – 466 cd. 1 T. II).
6. Por la suma de \$6.728.070.5 por concepto liquidación de costas, debidamente aprobado en auto adiado trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 478 – 479 cd. 1 T. II).

532

de Samuel Vargas Serna en contra de Luis Eduardo Clavijo Sanabria, Fabián Serafín Paredes Pinzón y TKarga S.A.S. de por las siguientes sumas de dinero:

7. Por la suma que corresponda a 20 SMLMV a la fecha de su pago, ordenada en el numeral 2 del ordinal cuarto del fallo proferido el catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), por el esta dependencia judicial (fl. 463 – 466 cd. 1 T. II).
8. Por la suma de \$6.728.070.5 por concepto liquidación de costas, debidamente aprobado en auto adiado trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020) (fl. 478 – 479 cd. 1 T. II).

**QUINTO:** NOTIFÍQUESE el presente auto a los hoy ejecutados por estado, teniendo en cuenta que han pasado menos de treinta (30) días luego de la ejecutoria de la sentencia. REQUIÉRASELE para que en el término de CINCO (5) DÍAS cancele la obligación, e igualmente ENTÉRESELE que dispone del término de DÍEZ (10) DÍAS para proponer única y exclusivamente las excepciones contenidas en el Art. 442 núm. 2 *ejusdem*. ADVIÉRTASE a los demandados que una vez vencido el término de ejecutoria del presente auto correrán los términos para excepcionar y cancelar.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>52</u> Fijado hoy <u>1 OCT. 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
---

